



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

03 JUN. 2010

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



OF110-17944- GCP-0201

Bogotá D.C., miércoles, 02 de junio de 2010

Señor

GUSTAVO JOSE GONZALEZ OROZCO

Las Gaviotas 3ª Etapa, Mz 7, Lt 24.

Cartagena - Bolívar

Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto minero que incluye trituración y explotación de materiales de construcción, a llevarse a cabo en jurisdicción del Corregimiento de El Vaivén, Municipio de Juan de Acosta, Departamento del Atlántico.

Señor González:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

INGRID PAOLA GUAQUETA ZARATE

Coordinadora (E) Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Carlos Barreiro Luna
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Ingrid Guaqueta
EXT10-25605 28/05/2010